

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

En atención al marco normativo aplicable a ACUABUESACO, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de su Manual de Contratación, las relaciones contractuales de la entidad se rigen por las normas del derecho privado, en armonía con lo previsto en los artículos 13 de la Ley 142 de 1994 y 3° de la Ley 689 de 2001. En tal sentido, las disposiciones del régimen de contratación estatal como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 podrán ser utilizadas como referentes técnicos no vinculantes, siempre que no resulten incompatibles con el régimen jurídico propio de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Buesaco “ACUABUESACO”, fue constituida con el objetivo de prestar el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Buesaco, sus diferentes veredas y corregimientos, y para el desarrollo y cumplimiento de su objetivo podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser desarrollados o ejecutados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado.

Para la prestación de servicios de acueducto y aseo requiere contar con personal idóneo, que brinden atención oportuna, eficiente y eficaz a los usuarios, que cumplan con la normativa vigente y logren la satisfacción de la comunidad en general.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Municipal, relacionados en el Plan de Desarrollo, la Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Buesaco “ACUABUESACO” cuenta con los recursos pertinentes, se constata que dentro del presupuesto se encuentra disponibilidad de recursos para efectos de la contratación requerida, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) Número 2026000086 expedido el 30 de abril de 2026, por un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.250.000)**

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Buesaco “ACUABUESACO”, en cumplimiento de sus funciones, y metas requiere fortalecer la contratación de bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la política de Agua y Saneamiento en el Municipio de Buesaco; así mismo, La Administración desarrolla procesos contractuales bajo las distintas modalidades previstas en el manual de contratación de Acuabuesaco para cumplir las metas y fines propuestos y adelanta la supervisión de los mismo, con el propósito de garantizar su correcta ejecución, razón por la que se requiere que “ACUABUESACO” cuente con el apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades de transporte para llevar a cabo la recolección de los residuos sólidos ordinarios en el centro poblado de el corregimiento de Santa Fe veredas San Miguel,

Palacinoy, San Bosco, El Hatillo y el centro poblado de Juanambú y veredas Bruselas y Versalles mediante rutas establecidas

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Buesaco “ACUABUESACO”, dentro de su planta global aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, se requiere adelantar la presente contratación de acuerdo con el objeto del contrato.

Finalmente, resulta imperativo manifestar que dicha necesidad se encuentra incluida en el Presupuesto General para la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto “*PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LLEVAR A CABO LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS EN EL CENTRO POBLADO DE EL CORREGIMIENTO DE SANTA FE VEREDAS SAN MIGUEL, PALACINOY, SAN BOSCO, EL HATILLO Y EL CENTRO POBLADO DE JUANAMBÚ Y VEREDAS BRUSELAS Y VERSALLES MEDIANTE RUTAS ESTABLECIDAS*”.

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	78	Servicios de transporte, Almacenaje y Correo
FAMILIA	14	Servicios de transporte
CLASE	00	Servicios de transporte
PRODUCTO	00	Servicios de transporte
Código UNSPSC: 78140000		

2.3 Autorizaciones y permisos

El Gerente de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BUESACO “ACUABUESACO” nombrado mediante Decreto No. 001 del 23 de febrero de 2024 y posesionado mediante Acta No 001 de 23 de febrero de 2024 cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con lo contemplado en el artículo 3 del Decreto ley 1482 de 1989.

2.4 Banco de proyectos

No Aplica (N/A)

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan de las normas generales de contratación estatal que, si bien no aplican directamente, se toman como referentes técnicos cuando resulten útiles y no contradictorios con el régimen de derecho privado, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1.1 Especificas del Contratista

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

- 1) Realizar la recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios en el centro poblado de el corregimiento de Santa Fe, Veredas San Miguel, Palacinoy, San Bosco, El Hatillo y el centro poblado de Juanambú y Veredas Bruselas y Versalles, mediante rutas establecidas, hasta el casco urbano del Municipio de Buesaco, punto donde se realizara la transferencia de los residuos al vehículo compactador que opera ACUABUESACO, quien trasportará finalmente los residuos hasta el parque ambiental Antanas, en el evento que EL CONTRATISTA, tenga que cambiar de sitio de disposición, lo comunicara a EL CONTRATANTE, y deberá ser un sitio de relleno que cuente con todas las especificaciones y permisos ambientales necesarios.
- 2) La frecuencia de recolección serán las acordadas entre las partes de acuerdo a la necesidad del servicio, el cronograma de trabajo y las rutas establecidas por Acuabuesaco.
- 3) Garantizar la disponibilidad del vehículo tipo camión, incluida la conducción de la misma cada vez que se requiera para tal efecto y en función del objeto contratado, según la necesidad, agenda de trabajo y programación acordados en la prestación del servicio requerido para el transporte y recolección de residuos sólidos ordinarios en la zona descrita en el objeto contractual.
- 4) El contratista deberá mantener en buen estado de funcionamiento el vehículo recolector asumiendo para tal efecto, todos los gastos para su mantenimiento y reparación, y deberá contar con los papeles reglamentarios al día para su tránsito y operación, como tarjeta de propiedad, certificado de gases, seguro obligatorio, licencia de conducción y demás documentos exigidos por las autoridades de tránsito.
- 5) Los daños y perjuicios ocasionados a terceros con ocasión de la prestación del servicio serán de responsabilidad única y exclusiva del contratista

- 6) El Contratista asumirá toda responsabilidad de orden laboral, prestacional y de seguridad social del personal que tenga a su cargo para la ejecución del presente contrato.
- 7) No conducir en estado de embriaguez o cualquier otro estado que limite sus capacidades físicas como mentales, si se comprueba la responsabilidad del conductor en alguna falta de estas recomendaciones y que conlleven al no cumplimiento del objeto del presente contrato, fallas mecánicas u accidente en la vía, etc. Los perjuicios económicos que se ocasionen serán asumidos por el mismo y exonerando a la empresa de pago alguno.
- 8) El Contratista correrá por los costos de mantenimiento del vehículo, parqueadero y demás costos derivados de la ejecución del contrato.
- 9) En el evento de presentarse fallas mecánicas, el contratista tomará las medidas necesarias para agilizar su reparación, o en su defecto reemplazará otra con las mismas condiciones, de esta forma evitar que la prestación del servicio se suspenda.

2.5.1.2 Generales del Contratista.

- 1) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
- 3) El Contratista no podrá ceder o subcontratar el contrato sin la autorización del ordenador del Gasto.
- 4) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales.
- 5) Cumplir con el pago de los aportes como cotizante al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
- 6) Todas las demás obligaciones inherentes a la prestación del servicio contratado.

2.5.2 Obligaciones Acuabuesaco:

- 1) Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma establecida, previa verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
- 2) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- 3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- 4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra ACUABUESACO en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- 5) Suministrar al contratista en forma oportuna la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
- 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7) Ejercer la supervisión general del contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el (31) de julio del año 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Municipio de Buesaco – Nariño.

2.8 Supervisión y Control

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador Operativo o quien haga sus veces de ACUABUESACO, quedando obligado el contratista a suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, conforme al presente contrato. A la naturaleza del mismo y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación.

2.9 Acto Administrativo Justificación:

La contratación directa se encuentra debidamente justificada en el presente Estudio Previo, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de ACUABUESACO, art. 13.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.9 Modalidad

Contratación Directa.

3.10 Tipo de Contrato:

Contrato de prestación de Servicios Apoyo a la Gestion

3.11 Justificación:

Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

3.12 Fundamentos Jurídicos:

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

4 ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Estudio del Sector:

En cumplimiento del principio de planeación contractual establecido en el artículo 10 del Manual de Contratación de ACUABUESACO, y de conformidad con los principios de eficiencia, idoneidad, transparencia y concurrencia de oferentes, se elabora el presente análisis del sector, con el propósito de respaldar la modalidad de contratación directa para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

4.1.1 Perspectiva Legal

La contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte de ACUABUESACO se rige por las normas del derecho privado, tal como lo dispone el artículo 4 del Manual, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001.

En este sentido, la modalidad de contratación directa, regulada en el artículo 13 del mismo Manual, permite la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, siempre que se verifique su idoneidad y experiencia en relación con el objeto del contrato. Así mismo, conforme al artículo 5 del Manual, los principios de autonomía de la voluntad y responsabilidad exigen que tales contrataciones respondan a necesidades reales, concretas y debidamente justificadas.

Por tanto, en el presente caso, se ha determinado que la necesidad contractual no puede ser atendida con personal de planta, y que se requiere un perfil técnico especializado que permita ejecutar las actividades descritas en el objeto contractual.

4.1.2 Perspectiva Económica y Comercial

El mercado de servicios profesionales y de apoyo a la gestión opera a través de una amplia oferta de personas naturales y jurídicas, cuya selección se basa en la evaluación de competencias, experiencia previa y cumplimiento de condiciones técnicas y contractuales.

Este tipo de servicios se caracteriza por su naturaleza intelectual y especializada, por lo que su valoración económica está determinada por la calidad, oportunidad y nivel técnico del resultado esperado, más que por una lógica de economías de escala.

En el caso concreto, se ha identificado que el servicio puede ser contratado con un

proveedor individual, dada la existencia de oferentes en el mercado con el perfil requerido y que han demostrado experiencia en la materia, sin que sea necesaria una solicitud pública o privada de ofertas, de acuerdo con el artículo 13 del Manual.

4.1.3 Perspectiva Técnica

La necesidad que da origen a esta contratación exige la vinculación de una persona natural o jurídica que cuente con formación académica pertinente y experiencia comprobada en el desarrollo de actividades similares.

El perfil requerido ha sido definido por el área que formula la necesidad, en función de los resultados esperados. La verificación de la idoneidad se hará con base en la documentación presentada por el oferente y se consolidará en el expediente contractual, de acuerdo con los artículos 10 y 22 del Manual.

No se requieren condiciones técnicas extraordinarias ni licencias específicas más allá de las propias del ejercicio de la profesión u oficio, siendo suficiente la acreditación de la experiencia contractual y el cumplimiento del perfil establecido.

4.2 Tipo de Remuneración:

El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.

4.3 Justificación del Valor del Contrato

Para fijar los honorarios del Contratista se tuvo en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica de La Administración en vigencias anteriores, así:

Contrato No.	Objeto	Valor mensual
2025-059	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LLEVAR A CABO LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS EN EL CENTRO POBLADO DE EL CORREGIMIENTO DE SANTA FE VEREDAS SAN MIGUEL, PALACINOY, SAN BOSCO, EL HATILLO Y EL CENTRO POBLADO DE JUANAMBÚ Y VEREDAS BRUSELAS Y VERSALLES MEDIANTE RUTAS ESTABLECIDAS Y SU DISPOSICIÓN FINAL HASTA EL RELLENO SANITARIO PARQUE TECNOLÓGICO AMBIENTAL ANTANAS.	PRESTACION DE SERVICIOS MENSUALES \$1.500.000
2024-0042	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS BARRIDO	PRESTACION DE SERVICIOS

	Y LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO, ROSAL DEL MONTE Y VEREDAS EL SALADO , EL BADO, MEDINA ESPEJO MEDIANTE RUTAS ESTABLECIDAS Y SU DISPOSICIÓN FINAL HASTA EL RELLENO SANITARIO PARQUE TECNOLÓGICO AMBIENTAL ANTANAS.	MESUALES \$1.500.000
--	--	-------------------------

4.4 Valor estimado del Contrato:

Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por La Administración “Acuabuesaco” en vigencias fiscales anteriores y el presupuesto asignado, se determina lo siguiente:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde hasta la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.250.000)** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

4.5 Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad de Recursos, expedido por Acuabuesaco.

Número CDP	Fecha	Valor	Rubro o Cuenta
2026000086	30/04/2026	\$5.250.000	2.4.5.02.08.01.03

4.6 Forma de Pago

El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera:

a. Tres pagos parciales por valor de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.750.000)** que serán cancelados al finalizar cada mes.

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados y contados a partir del inicio de ejecución. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.

Parágrafo 1º. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.

Parágrafo 2º. El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

Parágrafo 3º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 4º. La Administración no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

Parágrafo 5º. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por La Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Buesaco “Acuabuesaco”

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que el expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, contenga los siguientes documentos:

Ítem	Detalle	
1	Banco de Proyectos	N/A
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos	✓
3	Estudios Previos y Análisis del Sector	✓
4	Propuesta o cotización	
5	NIT-RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✓
6	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	✓
7	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)	✓
8	Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica	✓
9	Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica	✓
10	Antecedentes Judiciales	✓
11	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✓
12	Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)	✓

13	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	✓
14	Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes profesionales	✓
15	Certificado de cuenta bancaria	✓
16	Minuta Contractual	✓
17	Registro Presupuestal	✓
18	Garantía única de cumplimiento	N/A
19	Certificado de afiliación a Salud	✓
20	Certificado de afiliación a Pensión	✓
21	Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales	✓
22	Certificado de paz y salvo de parafiscales	
23	Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)	

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija La Administración, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento									
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Administración	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez La Administración	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	La Administración	Suscripción del contrato o	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente.	Permanente

3	General	Ejecución Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	La Administración	La Administración deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
	Externos																		
	Ejecución																		
	Operacional																		
4	General	Ejecución Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento. La Administración en sus fines, metas y objetivos.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
	Externa																		
	Ejecución																		
	Operacional																		

5	Especifico	Externo	Ejecución Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento de La Administración en sus fines, metas y objetivos	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista a el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el contratista	Mensual
	6	General	Interna	Ejecución Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	La Administración cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad

Asignación numérica									
Matriz de Riesgos									
Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3, 4
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

7 GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del **Manual de Contratación de ACUABUESACO**, y atendiendo las condiciones particulares del contrato, **no se exigirá la constitución de garantías contractuales**, por las siguientes razones:

- El valor del contrato no supera los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, umbral previsto por el Manual para eximir la constitución de garantías.
- El contrato no contempla anticipo ni pago anticipado, lo que reduce el nivel de riesgo financiero para la entidad.
- El cumplimiento del objeto contractual será verificado mediante supervisión mensual, conforme al artículo 30 del Manual de Contratación.
- En caso de incumplimientos, la entidad podrá aplicar cláusulas de penalización, descuentos o terminación anticipada, según lo estipulado en el clausulado contractual.

Lo anterior, se adopta en aplicación de los principios de **proporcionalidad, eficiencia, economía y responsabilidad**, establecidos en el artículo 5 del Manual, y garantiza una gestión contractual adecuada sin imponer cargas innecesarias al contratista.

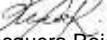
8 PRESUPUESTO GENERAL

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Presupuesto General de la Entidad, para la vigencia 2026.

Buesaco Nariño, 4 mayo de 2026



WITHMÁN LIXUN PASCUAZA ÑAÑEZ
GERENTE GENERAL

Aspectos Jurídicos: 
Emilia Katherine Mosquera Rojas
Asesora Jurídica - ACUABUESACO

Aspectos Financieros:
Monica Elizabeth Alvear Martinez
Tesorera-ACUABUESACO

